



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input checked="" type="checkbox"/>
Retiro de enjambre de abejas					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
<p>Se recibe reporte vía telefónica, se da la atención inmediata en caso de haber personas afectadas de lo contrario se toman los datos del peticionario para realizar la labor, siguiendo los protocolos adecuados y acudir al lugar del retiro de enjambre.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 21 de la ley general de protección civil Artículo 2, fracción IV, 19, 22, 29, 32 Y 88 de la ley de protección civil Artículo 6.13, del libro sexto del código administrativo del estado de México Artículo 18 del reglamento del libro sexto del código administrativo del estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o por vía telefónica				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
I.- Solicitar vía telefónica o presencial, informando a detalle la situación del riesgo emergencia ya sea por enjambre o fauna nociva, indicando nombre de quien reporta, dirección y número de teléfono	No aplica	No aplica	Artículo 21. De la ley general de protección civil artículo2, fracción, IV, 19,22,29,32 y 88 de la ley de protección civil del estado de México Artículo 6.13 del libro sexto del código administrativo del estado de México Artículo 18 del reglamento del libro sexto del código administrativo del estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
I.- Solicitar vía telefónica o presencial, informando a detalle la situación del riesgo emergencia ya sea por enjambre o fauna nociva, indicando nombre de quien reporta, dirección y número de teléfono	No aplica	No aplica	Artículo 21. De la ley general de protección civil Artículo2, fracción, IV, 19,22,29,32 y 88 de la ley de protección civil del estado de México Artículo 6.13 del libro sexto del código administrativo del estado de México Artículo 18 del reglamento del libro sexto del código administrativo del estado de México.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
I.- Solicitar vía telefónica o presencial, informando a detalle la situación del riesgo emergencia ya sea por enjambre o fauna nociva, indicando nombre de quien reporta, dirección y número de teléfono	No aplica	No aplica	Artículo 21. De la ley general de protección civil Artículo2, fracción, IV, 19,22,29,32 y 88 de la ley de protección civil del estado de México Artículo 6.13 del libro sexto del código administrativo del estado de México Artículo 18 del reglamento del libro sexto del código administrativo del estado de México.		
PASOS A SEGUIR QUE	I.- Solicitud en la unidad de protección civil vía telefónica o presencial				



DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	2.- Se realiza inspección ocular 3.- Se mitiga el riesgo 4.- Se reubican abejas						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 minutos en caso de riesgo inminente						
COSTO:	Gratis		Fundamento jurídico: no aplica				
FORMA DE PAGO:	Efectivo	N/A	Tarjeta de Crédito	N/A	Tarjeta de Débito	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se acude al lugar donde es reportado el riesgo, se hace la revisión ocular por parte del personal de la coordinación municipal de protección civil y de acuerdo a lo antes mencionado se procede a mitigar el riesgo.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	no aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Municipio Temascalapa			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio Temascalapa			Protección civil y bomberos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Martín Romero Jiménez					
DOMICILIO:	CALLE:	Hidalgo				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Barrio de dolores			MUNICIPIO:	Temascalapa		
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a domingo las 24 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica.	5634350363		No Aplica.	No Aplica.	PCyBomberosTemascalapa2025-2027@outlook.com		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.			MUNICIPIO:	No Aplica.		
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1.- ¿Ante la presencia de un ataque de abejas me puede brindar el apoyo?						
RESPUESTA:	Si, se realiza el combate o retiro de las abejas o enjambre y de ser necesario se brinda el apoyo de la atención pre hospitalaria.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2.- ¿Por qué motivo no se realiza el retiro de enjambre en horario diurno?						
RESPUESTA:	Durante el día el enjambre trabaja de forma dispersa y la acción de molestia para retirarlas las vuelve agresivas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3.- ¿Qué hacen con el enjambre de abejas?						



RESPUESTA:	Se reubica en otro lugar donde no se vea afectadas y donde no representen riesgo para la población civil.
------------	---

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica.

ELABORÓ:  Juan Carmona Tellez Cte. de la coordinación de protección civil	VISTO BUENO:  PROTECCIÓN CIVIL Temascalapa GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO 2026 - 2027 Arturo Tin Romero Jiménez Coordinador municipal de protección civil	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 12/09/2025
---	---	--------------------------------------